



DECRETO N° **0338**

NEUQUÉN, 12 MAR 2010

El Expediente TMF N° 5430 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALDO BALLESTEROS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 36 módulos equivalentes a la suma de \$ 252.-, más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el mal estacionamiento se debió a razones de fuerza mayor, ya que llevaba a su esposa al traumatólogo, puesto que ella no se podía movilizar, por lo cual estacionó en doble fila con el fin de trasladarla hasta la sala de espera del consultorio;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 095/10, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la sentencia, debido a que el imputado reconoce la materialidad de la falta, no siendo lo alegado eximente de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ALDO BALLESTEROS**, en razón de que reconoce la materialidad de la falta y que sus argumentos no lo eximen de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal


Graciela M. I. Pérez
Intendente Municipal de Neuquén

de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 095/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2)
bajo Expediente TMF N° 5430 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Bariloche

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

